

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Ayuntamientos de la provincia . . . . . 36 ptas. año  
 Particulares y colectividades . . . . . 40 » »  
 Número suelto, dentro de su año . . . . . 0,50 ptas.  
 » » de años anteriores . . . . . 0,75 » »

*Se suscribe en la Intervención de la Diputación*

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil



**PRECIOS DE ANUNCIOS**

De prendadas . . . . . 0,75 ptas. línea  
 Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos . . 1,00 » »  
 Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares . . . . . 1,25 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### S U M A R I O

	Pgs.		
<b>Administración Provincial</b>		<b>Anuncios de Subastas</b>	
<b>Gobierno civil de Santander</b>			
Circular, n.º 141. Relación de las licencias de uso de armas de caza y para cazar expedidas durante el pasado mes de octubre de 1945 . . . . .	14	Dirección General de la Guardia civil . . . . .	19
<b>Anuncios Oficiales</b>		Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Santander . . . . .	19
Gobierno civil de Santander . . . . .	18	<b>Administración de Justicia</b>	
<b>Administración Económica</b>		Providencias judiciales . . . . .	20
Delegación de Hacienda de Santander . . . . .	18	<b>Administración Municipal</b>	
		Ayuntamientos de: Santa Cruz de Bezana, Valdáliga, Ampuero y Val de San Vicente . . . . .	20

# GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

## CIRCULAR NUMERO 141

Relación nominal de licencias de uso de armas de caza y para cazar expedidas por este Gobierno civil durante el mes de octubre de 1945:

NUMERO	NOMBRE Y APELLIDOS	CLASE	VECINDAD
802	Darío Ramos Matos .....	4	Castro Urdiales.
803	Elías González Cuadra .....	4	Idem.
804	Enrique Rey Iglesias .....	4	Santander.
805	Manuel Perea Oceja .....	4	Idem.
806	Pedro Acordagoitia Ortúzar .....	4	Mioño.
807	Nicolás Sierra Morrón .....	4	Idem.
808	Rafael Lastra Llarena .....	4	Valle.
809	Joaquín Gutiérrez Ruiz .....	4	Resconorio.
810	Miguel López Gutiérrez .....	4	Rozas de Soba.
811	Miguel Teja Puente .....	4	Setién.
812	Alvaro Pérez Corra .....	4	Guriezo.
813	Francisco Bardales Rugarcía .....	4	Unquera.
814	Francisco Somo Relloso .....	4	Lastras.
815	José Raquel Manjón .....	4	Villamoñico.
816	José López Iñiguez .....	4	Arenillas de Ebro.
817	Gumersindo López López .....	4	Las Presillas.
818	Leopoldo Mena Relloso .....	4	Rozas de Soba.
819	Manuel Gordón, Relloso .....	4	Idem.
820	Sergio Gutiérrez Cobo .....	4	Santander.
821	Angel Canales Garzón .....	4	Ampuero
822	Apolinar Solórzano Diego .....	4	Santander.
823	Francisco Láinz Gallo .....	4	Idem.
824	Gerardo Fraile Gutiérrez .....	4	Idem.
825	Ciriaco Gómez Rosales .....	4	Torrelavega.
826	José Luis Lasa Charterina .....	4	Maliaño.
827	Amancio Fernández Arco .....	4	Revilla de Camargo.
828	Prudencio Valle Regato .....	4	Idem.
829	Esteban Martín Pérez .....	4	Torrelavega.
830	Florencio Ruiz Martínez .....	4	Laredo.
831	Angel Senderos Cortázar .....	4	Idem.
832	Ceferino Deustúa Sotomayor .....	4	Idem.
833	Baldomero Cosío Gándara .....	4	Idem.
834	Francisco Llana Garma .....	4	Idem.
835	Ignacio Alonso Negrete .....	4	Idem.
836	Inocencio Alonso Negrete .....	4	Idem.
837	Manuel Quibén Fernández .....	4	Idem.
838	José Vallé Ruiz Cuevas .....	4	Idem.
839	Efisio Díaz Sedano .....	4	Espinosa de Bricia.
840	Fernando Vial Diestro .....	4	Miengo.
841	José Villegas Miera .....	4	Idem.
842	Anastasio Galán Gutiérrez .....	4	Viérnoles.
843	Gumersindo Peña Cordero .....	4	Suances.
844	Víctor Fernández López .....	4	Treto.
845	Evelio Canales Madrazo .....	4	Rada.
846	José Trujeda Palencia .....	4	Cicero.
847	Manuel Vega Santander .....	4	Bádames.
848	Pedro Félix Dumenieux .....	4	Cicero.
849	Narciso Quintana Penagos .....	4	Arenal de Penagos.
850	Toribio Calvo Aparicio .....	4	Sobarzo.
851	Martín Sánchez Sáez .....	4	Ubiarco.
852	José Campo Helguera .....	4	Islares.
853	Saturnino Castanedo Sanibo .....	4	Hoz de Anero.
854	Agustín Cuesta Peña .....	4	Alléndelhoyo.
855	Jenaro Fernández Hoyos .....	4	Mata de Hoz.
856	Jaime Pérez Piquero .....	4	Potes.
857	José Arco Fuente .....	4	Langre.
858	Miguel Monte Colina .....	4	Riotuerto.
859	Rodrigo Carús Pérez Peña .....	4	Cotillo.
860	Jerónimo Gómez España .....	4	Villafufre.

NUMERO	NOMBRE Y APELLIDOS	CLASE	VECINDAD
861	Jesús Gutiérrez Pardo	4	Aja.
862	José Gómez Pardo	4	La Canal.
863	Antonio Salas Sáiz	4	Reinosa.
864	Braulio Peña Cruz	4	Ajo.
865	Dimas Ansón Solano	4	Carriazo.
866	Feliciano Cagigas Torre	4	Idem.
867	Luis Ortiz Gutiérrez	4	Escobedo de Villafufre.
868	Carlos Ruiz Landa	4	Udalla.
869	Jesús Ruilaba Pérez	4	Vega de Villafufre.
870	Manuel Martínez Serna	4	Ampuero.
871	Leopoldo Cilveti Alday	4	Santander.
872	Domingo del Olmo Madrazo	4	Ontaneda.
873	José Cuevas Rodríguez	4	Pesquera.
874	José Conde Hoyos	4	Los Corrales.
875	Jesús Fernández Lavín	4	Idem.
876	Ángel García del Río	4	Peñacastillo.
877	Domingo Miera Cancifrián	4	Idem.
878	Alfredo Casanueva Azcona	4	Castillo Siete Villas.
879	José Luis Mortuán y Lombera	4	Limpías.
880	José Alonso San Emeterio	4	Castillo Siete Villas.
881	Mariano Jado Ruiz	4	Escalante.
882	Fermín Ruiz Crepo	4	Queveda.
883	Manuel Sáiz Ruiz	4	La Albericia.
884	Matías Alonso Arce	4	Suances.
885	Antonio López Maza	4	Villanueva-Valdecilla.
886	José Pérez Oceja	4	Sobarzo.
887	José Gabaigas Trápaga	4	Riaño.
889	Agustín Piñal Fuente	4	Potes.
890	Marcelino Carrera Arteche	4	Solares.
891	Sebastián Carrera Urcullu	4	Idem.
892	José Merchat Torres	4	Heras.
893	Patricio Herrera Pila	4	Rumoroso.
894	Ángel Gómez Gordón	4	Villegar de Toranzo.
895	Saturnino Carral Hoyuela	4	Oruña.
896	Miguel Cuevas Fernández	4	Pesquera.
897	Balbino Rodríguez Lavín	4	Santander.
898	Pablo Nocito Fuentes	4	Idem.
899	Calixto Villazán Guardo	4	Idem.
900	Antonio Sáez Vitoria	4	Idem.
901	Jesús Pérez Laso	4	Penagos.
902	Jesús Riancho Revuelta	4	Santander-Alceda.
903	Tomás Rey Ruiz	4	Santoña.
904	Fernando Revuelta Santiago	4	Santa María de Cayón.
905	José Oceja Pelayo	4	Lloreda de Cayón.
906	Juan Alonso Diego	4	Idem.
907	Constantino García Gutiérrez	4	Idem.
908	Antonio Conde Aldécoa	4	Argomilla de Cayón.
909	Francisco Javier Cabello Sierra	4	Idem.
910	Aniceto Arce Bezán	4	Sámano.
911	José María Talledo Moreno	4	Idem.
912	Eustaquio Puente Verano	4	Ampuero.
913	Abencio Rodríguez Ruiz	4	Polientes.
914	Cirilo Corada González	4	Ruijas.
915	Antonio Rodríguez Gómez	4	Polientes.
916	Prudencio González Pacheco	4	Santillana.
917	Gumersindo García Igüenzo	4	Cortiguera.
918	Ricardo González Gutiérrez	4	Gandarillas.
919	Serapio Sánchez Granda	4	San Vicente de la Barquera.
920	Alberto Pérez Santamaría	4	San Román.
921	Jaime Serrano Díaz	4	San Vicente de la Barquera.
922	José Manuel Zorrilla Ruiz	4	Sangas.
923	Joaquín Cosío García	4	Laredo.
924	Ceferino Deusta Miguel	4	Idem.
925	José María González García	4	Gandarillas.
926	Manuel Bustillo Díaz	4	Rudaguera.

NUMERO	NOMBRE Y APELLIDOS	CLASE	VECINDAD
927	Paulino Villarino Llama .....	4	Guriezo.
928	Julio Valle Abascal .....	4	Santoña.
929	Pedro Valle Santamaría .....	4	Idem.
930	José Ramón Remolinà López .....	4	Laredo.
931	José Bustillo Díaz .....	4	Rudagüera.
932	Angel Rodríguez Cebrio .....	4	Santander.
933	Alfonso María Calzada Rodríguez .....	4	Colindres.
934	Faustino Arredondo Balenciaga .....	4	Idem.
935	Miguel Fernández Ruiz .....	4	San Mamés.
936	Timoteo Vicente del Castillo .....	4	Astillero.
937	Angel Lledías Hernández .....	4	Santander.
938	Fernando Martínez Noriega .....	4	Idem.
939	Severino García Calderón .....	4	Hormiguera.
940	Rafael Ortega Ramírez .....	4	San Vicente de la Barquera.
941	José Luis Ortega Sánchez .....	4	Idem.
942	Benito Mirones Ceballos .....	4	Parballón. .
943	Adolfo Puente Bedia .....	4	Rubayo.
944	Maximino Puente Bedia .....	4	Idem.
945	Manuel Pérez Sánchez .....	4	Queveda.
946	Eugenio Fernández Vela .....	4	Castillo Pedroso.
947	Ceferino Fernández Vela .....	4	Idem.
948	Eusebio González Gutiérrez .....	4	Sierrapando.
949	Carlos Pombo Cortiguera .....	4	Santander.
950	Anselmo Rodríguez Canales .....	4	Idem.
951	Alejandro Rodríguez Gambarro .....	4	Idem.
952	Julio Martínez Sáez .....	4	Idem.
953	Vicente García García .....	4	Idem.
954	Manuel Muñoz Lanza .....	4	San Román.
955	Ricardo Muñoz Lanza .....	4	Idem.
956	José San Emeterio Bedia .....	4	Santander.
957	José Cabrero Gómez .....	4	Polanco.
958	Antonio Hontañón Revilla .....	4	Gajano.
959	Modesto Molleda de la Vara .....	4	Comillas.
960	Cipriano Fernández Vega .....	4	Reinosa.
661	José Antonio Alonso Ahumera .....	4	Idem.
962	Manuel Nocito Fuentes .....	4	Santander.
963	Juan Samperio Solana .....	4	Escalante.
964	Angel Santiago Cosío .....	4	Idem.
965	José Uslé Pérez .....	4	Idem.
966	Juan Arce Fernández .....	4	Hazas en Cesto.
967	José Manuel Diego Cobo .....	4	Vega.
968	Lucas Arenal Sáinz .....	4	Escobedo de Villafufre.
969	Miguel Arenal Sáinz .....	4	Vega de Villafufre.
970	Miguel Pozueta Ceballos .....	4	Viveda.
971	Fernando García Fernández .....	4	Quintanamonegro.
972	Fernando Gómez Gómez .....	4	Renedo de Piélagos.
973	José Luis Postigo Gubieñez .....	4	Bárcena de Ebro.
974	Jesús Vicente Ortiz .....	4	Santoña.
975	Angel Vega Santander .....	4	Rada.
976	Manuel Arredondo Balenciaraga .....	4	Colindres.
977	Jesús Molleda Fernández .....	4	Puentenansa.
978	René Fernández Zubiaurre .....	4	Idem.
979	José Ruigómez Quintana .....	4	Noja.
980	Florentino Rodríguez Arribas .....	4	Sotillo.
981	Teodoro Medrano del Val .....	4	Bielba.
982	José Mier Pérez .....	4	San Mateo.
983	Severino Sampetro Molleda .....	4	San Felices de Buelna
984	Ceferino González de Linares .....	4	Cóo.
985	Jaime Zubelzu Salces .....	4	Homa de Ebro.
986	Daniel Leza Enciso .....	4	Astillero.
987	Angel Rugama Gómez .....	4	Rada.
988	Ignacio Zorrilla Madrazo .....	4	Secadura.
989	Teodosio Izquierdo Barriuso .....	4	Los Corrales.
990	Angel Izquierdo Barriuso .....	4	Idem.
991	Gerardo Bermúdez Díez .....	4	Maliaño.

NUMERO	NOMBRE Y APELLIDOS	CLASE	VECINDAD
992	Federico Gómez Sarabia .....	4	Riotuerto.
993	Luis Serna Trueba .....	4	Idem.
994	Manuel San Emeterio Hoyos .....	4	Penagos.
995	Felipe Gutiérrez Argüeso .....	4	Matamorosa.
996	Juan Manuel Urraca Polanco .....	4	Tanos.
997	Jesús Cagigal Campo .....	4	Suesa.
998	Secundino Bedia Castanedo .....	4	Somo.
999	Eniergidio Bedia Bedia .....	4	Idem.
1000	Balbino Guerra Yartu .....	4	Reinosa.
1001	Saturnino Alvarez García .....	4	Lamadrid.
1002	José Pérez Alonso .....	4	Viérnoles.
1003	Federico Trueba Pérez .....	4	Sierrapando.
1004	Antonio Vena San Juan .....	4	Cueto.
1005	Aureo González García .....	4	Escalante.
1006	Jesús Cospedal Jorganes .....	4	Santander.
1007	Manuel González González .....	4	Idem.
1008	Alfredo Mantilla Seco .....	4	Medianero.
1009	Pedro Elósegui Pendo .....	4	Sámano.
1010	Antonio Morán y Morán .....	4	Golbardo.
1011	Santiago Barreda Prieto .....	4	Lamedo.
1012	Bernardo González Sáez .....	4	Reinosa.
1013	Roberto Solana Guerra .....	4	Villaverde de Pontones.
1014	Daniel Rodrigo López .....	4	Cueto.
1015	Isaac Cuende Lorenzo .....	4	Santander.
1016	Francisco Bárcena Bolívar .....	4	Bezana.
1017	Julián Fernández Díez .....	4	Quintanilla.
1018	Teófilo Gallo Alonso .....	4	Las Henestrosas.
1019	José Luis de la Hoz San Miguel .....	4	Solórzano.
1020	Julián González Rodríguez .....	4	San Vicente de la Barquera
1021	Rodolfo Martín Bringas .....	4	Torrelavega.
1022	Joaquín Díaz Obregón Gómez .....	4	Villasevil.
1023	Braulio Molina Alonso .....	4	Laredo.
1024	Angel Benito Carrera Peña .....	4	Reinosa.
1025	José Ugarte Martínez .....	4	Ampuero.
1026	Evaristo Cobo Martínez .....	4	Tezanos.
1027	Antonio Rodríguez Lavín .....	4	Fresnos del Río.
1028	Angel Blanco Gutiérrez .....	4	San Vicente.
1029	José Guerrero Sánchez .....	4	Idem.
1030	Joaquín Villegas Mieras .....	4	Miengo.
1031	Manuel González Caso .....	4	Prío.
1032	José García Olarzabal .....	4	Pechón.
1033	José Lamadrid Santibáñez .....	4	Prellezo.
1034	Federico Bengochea Gutiérrez .....	4	San Vicente de la Barquera.
1035	Angel Soto Esterán .....	4	Riaño.
1036	Luis Calvo Madariaga .....	4	Rasines.
1037	Vicente García Fernández .....	4	Ampuero.
1038	Gregorio González Fernández .....	4	Gama.
1039	Cástor Gutiérrez del Río .....	4	Potes.
1040	Jesús Fernández Huidobro .....	4	Idem.
1041	Cayo Gómez Casares .....	4	Idem.
1042	Francisco Maestro Gutiérrez .....	4	Cabezón de Liébana.
1043	Angel Soberón Prellezo .....	4	Ojedo.
1044	José Luis Fernández Bonafú .....	4	Parbayón.
1045	Juan Alonso Llorente .....	4	Tama.
1046	Pedro Antonio Soberón Quevedo .....	4	Ojedo.
1047	Angel Verdeja Ancierte .....	4	Gama.
1048	José María Fernández Sánchez .....	4	Cabañes.
1049	Gerardo Cantero González .....	4	Ezanos.
1050	Pedro Lucio San Román .....	4	Potes.
1051	Jesús Fuente Fuente .....	4	San Pedro de Bedoya.
1052	Teodomiro Torre Pando .....	4	Vega de Liébana.
1053	Aurelio Sánchez Otí .....	4	Santander.
1054	Emiliano Posada Fernández .....	4	Viñón.
1055	Antonio Breever Cloux .....	4	Hinojedo.
1056	Pablo Salvarrey Revuelta .....	4	Ajo.

NUMERO	NOMBRE Y APELLIDOS	CLASE	VECINDAD
1057	Angel Peña Cordero .....	4	Ajo.
1058	Urbano Alonso Perojo .....	4	Galizano.
1059	Manuel Arce Torre .....	4	Ampuero.
1060	Angel Collado Elizondo .....	4	Idem.
1061	Zoilo Corral Peral .....	4	Solórzano.
1062	José Rivero Bañuelos .....	4	Monte.
1063	Valerio Gómez Cué .....	4	Balnera.

## ANUNCIOS OFICIALES

### GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

#### SECCION DE INDUSTRIA

#### TARIFAS DE ELECTRICIDAD DE "ELECTRA LA DESEADA"

Como consecuencia de la instancia elevada al ilustrísimo señor director general de Industria, con fe-

cha 25 de enero del corriente año, por 23 empresas de suministro de energía eléctrica solicitando aumento de sus tarifas de venta, que compensarán en parte los grandes incrementos de gastos que han experimentado estas explotaciones, la Dirección General de Industria, apreciando en parte la justicia de la petición, autoriza, con fecha 18 de octubre corriente, a la Delegación de Industria de Santander para

proponer a este Gobierno civil la aprobación de las modificaciones que se detallan para cada una de las tarifas que han estado vigentes hasta ahora.

En su vista, he resuelto autorizar a "Electra La Deseada" para la aplicación de la tarifa vigente que a continuación se indica, con las modificaciones propuestas por la Dirección General de Industria:

#### Tarifa de aplicación actual

##### Alumbrado por contador

El primer HVH del consumo mensual .....	3,45 pesetas.
Los 9 HVH siguientes, cada uno, .....	0,07 "
Del 11 al 60 HVH siguientes, cada uno .....	0,015 "
Del 61 al 210 " " " " .....	0,085 "
Del 210 al 410 " " " " .....	0,080 "
Del 410 al 710 " " " " .....	0,075 "
Del 710 al 1.210 " " " " .....	0,070 "

Serán de cuenta del abonado los impuestos establecidos y que puedan establecerse sobre el alumbrado eléctrico.

##### Tarifa de alumbrado a tanto alzado

Para instalaciones cuya capacidad no sea mayor de 16 bujías .....	2,35 pesetas.
" " " " sea mayor de 16 y no exceda de 32 .....	4,30 "
" " " " " " de 32 " " " de 50 .....	6,40 "
" " " " " " de 50 " " " de 75 .....	9,10 "
" " " " " " de 75 " " " de 100 .....	11,80 "
" " " " " " de 100 " " " de 150 .....	16,85 "
" " " " " " de 150 " " " de 200 .....	21,60 "
" " " " " " de 200 " " " de 300 .....	30,30 "

No se admiten lámparas de menor intensidad de 16 bujías.

Las lámparas conmutadas se cobrarán a razón de pesetas 3, y su intensidad no podrá ser mayor de 16 bujías.

Serán de cuenta del abonado los

impuestos establecidos y que en todo sucesivo se establezcan sobre el alumbrado eléctrico.

Aprobado por decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia de Santander en fecha 10 de diciembre de 1928.

Se autoriza el aumento del veinte por ciento en todas las tarifas de suministro de energía que hoy tiene

Santander, 21 de noviembre de 1945.—El Gobernador civil, Joaquín Reguera Sevilla.

Derechos de inserción: 138,50 ptas.

## ADMÓN. ECONÓMICA

### DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Canje de licencias y permisos de caza y guías de pertenencia de las mismas

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 26 de diciembre último, se pone en cono-

cimiento del público en general que desde el día 2 de enero hasta el 31 del mismo mes del año actual se puede realizar el canje de los antiguos por los nuevos modelos relativos a las licencias de caza, licencias de uso de armas y documentos para acreditar la posesión o tenencia de armas antiguas que obren en poder de los particulares; dicho canje se puede llevar a cabo en todas las

expendedurías de esta capital, y en la provincia, en las Administraciones subalternas de Cabezón de la Sal, Castro Urdiales, Laredo, Polientes, Potes, Ramales, Reinosa, Santoña, San Vicente de la Barquera, Solares, Torrelavega y Villacarriedo.

Santander, 2 de enero de 1946. El delegado de Hacienda, Antonio Miño.

*De gran interés para los contribuyentes por contribución Industrial*

Todos los contribuyentes de esta capital y provincia por los conceptos de agentes comerciales, contratistas de obras particulares y fabricantes de aguardientes compuestos presentarán en esta Administración de Rentas Públicas (ventanilla número 7, en el edificio de la excelentísima Diputación provincial), y en los Ayuntamientos respectivos, dentro del mes de enero, relación jurada, por duplicado, de las ventas u operaciones realizadas durante el año de 1945, cuyo incumplimiento será sancionado con las multas reglamentarias.

Cuantas dudas surjan en la interpretación de este anuncio serán aclaradas en la Administración de Rentas Públicas.

Santander, 3 de enero de 1946.  
El delegado de Hacienda, Antonio Miño. 22

## ANUNCIOS DE SUBASTA

MINISTERIO DEL EJERCITO

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

*Anuncio de subasta*

Acordada por esta Dirección General la construcción de una casacuartel en Guriezo (Santander), con siete viviendas, distribuidas en un solo edificio, con todos sus servicios de cuartel propiamente dicho, según el proyecto redactado por la misma, acogiéndose al Reglamento de Viviendas Protegidas por el Instituto Nacional de la Vivienda,

Se hace saber: Que se admiten proposiciones para optar a la subasta de las obras reseñadas al principio, cuyo importe total asciende a la cantidad de trescientas setenta y nueve mil treinta y dos pesetas y sesenta y seis céntimos (379.032,66), debiendo quedar terminadas en un plazo de nueve meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de 2.858,43 pesetas, que se depositarán en la Delegación de Hacienda—sucursal de la Caja General de Depósitos—, en metálico o en valores del Estado. Estas proposiciones se pueden presentar en la Dirección General de la Guardia civil (Jefatura de Transmisiones y Obras), calle de Guzmán el Bueno, número 122, en esta capital, durante treinta días naturales, contados a partir de aquel en que se publique

este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y durante las horas hábiles de oficina, y en la cabecera de la 142.ª Comandancia de la Guardia civil, en Santander, durante veintiséis días, a partir de la misma fecha de publicación.

El proyecto completo y pliego de condiciones estarán de manifiesto en en las dependencias anteriormente mencionadas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados; uno, conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre contendrá la proposición económica, ajustada al modelo que se detalla a continuación.

La apertura de sobres se verificará en la Dirección General, ante la Junta administrativa de la misma, a las once horas del siguiente día hábil después de cumplido el plazo de presentación de proposiciones, en dicha Dirección General y ante el notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, depositará, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada cuenta, a disposición de la Dirección General de la Guardia civil, la cantidad de 8.575,29 pesetas como fianza definitiva, perdiendo, en otro caso, la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la consiguiente escritura, para formularse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes (Ley de 19 de abril de 1939).

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado, en las certificaciones de

obras, gozará de un 90 por 100 de reducción.

Madrid, 3 de enero de 1946.—El coronel jefe de E. M., Luis de Rute Villanova. 33

*Modelo de proposición.*

Don ..., domiciliado en ..., calle de ..., número ..., con cédula personal vigente de la clase ..., tarifa ..., en nombre ... (propio o como apoderado legal de don ..., hace presente: que enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de una casacuartel en ... (...), se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas con ... céntimos, comprendido en esta cantidad el beneficio industrial, lo que supone una baja del ... por 100 sobre los precios del proyecto. Asimismo, se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

Fecha ...

(Firma)

(Se extenderá en papel sellado de 4,50 pesetas).

Derechos de inserción: 177,25 ptas.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Cesáreo Tejedor Pérez, juez municipal propietario, en funciones de juez de primera instancia número dos de Santander,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y Secretaría del que refrenda, se siguen diligencias de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del procurador don Felipe Muriedas Castanedo, en nombre y representación de don José Ortiz Sáez, contra don Miguel Gutiérrez de Rozas y del Castillo, sobre reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se saca nuevamente a pública subasta, por primera vez, por quiebra de la celebrada en veinte del pasado mes de diciembre, término de veinte

días y precio de quince mil pesetas, la siguiente finca del deudor:

El piso segundo derecha, entrando, o sea, el que da a las calles de Segismundo Moret y Becedo, de la casa número 2 de la calle de Segismundo Moret (antes Cuesta del Hospital), de esta ciudad, la cual casa se compone de planta baja, con tres locales destinados a tiendas, y otro local destinado actualmente a barbería, cuatro pisos dobles o viviendas, a derecha e izquierda, y en la planta quinta otras dos viviendas, que la ocupan totalmente; una llamada mansarda a la parte Norte, o sea, a la derecha, entrando, de la casa, con vistas a la calle de Becedo, y otra llamada buhardilla a la parte Sur de la casa, o izquierda entrando en ella, en la vertiente que da a la calle de Limón; ocupa la casa una superficie de dos áreas y doscientas cincuenta y tres mil áreas, y linda por el frente, el Este, con la citada calle de Segismundo Moret; espalda, al Oeste, con sucesores de Evaristo del Campo; izquierda, entrando, al Sur, calle del Limón, y derecha, al Norte, calle de Becedo.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso principal de la casa número 36 de la calle de Santa Lucía, de esta capital, el día siete del próximo mes de febrero, a las once horas; y se previene a los licitadores: que para tomar parte en la misma deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor por el que sale el inmueble a subasta; que no se admitirán posturas que no cubran el importe del avalúo; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de la provincia, se expide el presente, en Santander a siete de enero de mil novecientos cuarenta y cinco.—El juez, Cesáreo Tejedor. El secretario judicial, Arturo Valdívieso.

Derechos de inserción: 111 ptas.

## ADMÓN. DE JUSTICIA

*Juzgado comarcal de Laredo*

*Edicto*

Don Pablo Castañeda Herrera, juez comarcal de Laredo y su comarca,

Hago saber: Que por este mi primero y único edicto se cita, llama y emplaza a doña María Gándara Marsella, cuyo paradero se ignora, y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en esta villa en la Alameda de José Antonio, número 4, para que, a la hora de las once del día diecisiete del próximo mes de enero, se presente en este Juzgado a contestar a la demanda de conciliación que en el mismo ha presentado don Francisco Trueba Hazas, en nombre de don José Manuel Bringas Vega, sobre diligencias previas para interponer querrela por injurias graves, según lo tengo acordado en providencia de fecha de hoy; apercibiéndole el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Laredo a veintisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El juez, Pablo Castañeda.

Derechos de inserción: 37,25 ptas.

*Juzgado comarcal de Laredo*

*Edicto*

Don Pablo Castañeda Herrera, juez comarcal de Laredo y su comarca,

Hago saber: Que por este mi primero y único edicto se cita, llama y emplaza a doña María Gándara Marsella, cuyo paradero se ignora, y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en esta villa, en la Alameda de José Antonio, número 4, para que, a la hora de las doce del día diecisiete del próximo mes de enero, se presente en este Juzgado a contestar a la demanda de juicio verbal civil que en el mismo ha presentado don Francisco Trueba Hazas, en nombre de doña Margarita Bringas Vega, casada con don Manuel Bustamante Callejo, sobre reclamación de cantidad inferior a doscientas cincuenta pesetas por la reparación de daños causados en dicho inmueble en los últimos días de agosto del actual año, por caída de agua del piso superior, propiedad de la demandada.

Dado en Laredo a veintisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El juez Pablo Castañeda Herrera.

Derechos de inserción: 41,50 ptas.

## ADMÓN. MUNICIPAL

**Ayuntamiento de SANTA CRUZ DE BEZANA**

Aprobados por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1946, y varias Ordenanzas para su ejecución, se advierte que citados documentos se hallan expuestos en Secretaría por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y los otros quince siguientes podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a las prescripciones del Estatuto municipal.

Santa Cruz de Bezana, 26 de diciembre de 1945.—El alcalde, P. Bolado. 2148

**Ayuntamiento de VALDALIGA**

El proyecto de suplementos de crédito dentro del vigente presupuesto por la suma de 6.616 pesetas, se expone al público por el plazo reglamentario, a efectos de reclamación.

Valdáliga, 6 de diciembre de 1945. El alcalde, P. H. (ilegible). 2145

**Ayuntamiento de AMPUERO**

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el próximo año de 1946, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a los efectos de reclamaciones, ante el ilustrísimo señor delegado de Hacienda, por cualquiera de las causas que determina el artículo 301 del Estatuto municipal.

Lo que se hace público a los efectos de los artículos 300 del citado Estatuto y 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Ampuero, 22 de diciembre de 1945. El alcalde, Francisco Camino.

**Ayuntamiento de VAL DE SAN VICENTE**

A los efectos de examen y reclamación, se hallan expuestos en la Secretaría de este municipio, y por plazo de quince días, los documentos siguientes:

Presupuesto ordinario para 1946. Ordenanza del arbitrio sobre gas y electricidad.

Ordenanza del impuesto de Usos y Consumos, de la tarifa 5.ª

Val de San Vicente, 24 de diciembre de 1945.—El alcalde, Máximo Díaz. 2168